
7 de marzo de 2006

VI LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 207

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

6L/PL-0030. Proyecto de Ley de Creación de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología. Consejería de Presidencia y Acción Exterior.

Enmiendas para su defensa en Pleno.

4964

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

PROYECTOS DE LEY

La Presidencia, en uso de la facultad que le atribuye el Reglamento del Parlamento, adopta sobre el asunto de referencia la Resolución que se indica.

ASUNTO: ENMIENDAS PARA SU DEFENSA EN PLENO.

Expte.: 6L/PL-0030 -0607823-

Autor: Consejería de Presidencia y Acción Exterior.

1.1. Proyecto de Ley de Creación de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología.

RESOLUCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de las enmiendas que los Grupos Parlamentarios pretenden defender en Pleno.

En ejecución de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 6 de marzo de 2006. El Presidente: José Ignacio Cenicerós González.

ENMIENDAS MANTENIDAS PARA SU DEFENSA EN PLENO

Enmienda núm. 10

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Disposición adicional primera.

Texto: Se propone la supresión íntegra de esta Disposición, modificando, en consecuencia, la numeración de las siguientes.

Justificación: Se considera innecesaria por redundante con el contenido de la Disposición final segunda que resulta incluso más amplia y no determina denominaciones actuales de Consejerías que, en un futuro próximo, pueden modificarse.

Enmienda núm. 11

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Disposición adicional segunda.

Texto: Se propone la supresión íntegra de esta Disposición adicional.

Justificación: Las funciones de la Agencia se han expresado detalladamente en el artículo 4 del propio texto legislativo, por lo que parece innecesario e incluso poco acertado que puedan establecerse o modificarse a través de disposiciones de rango inferior.

Enmienda núm. 17

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado I. Párrafo 12.

Texto: Donde dice, "... (Gobierno, ciudadanos, empresas, etc.),..."; debe decir, "... (Gobierno, sociedad, empresas, etc.),...".

Justificación: Mejora de ley.

Enmienda núm. 18

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado I. Párrafo 13.

Texto: Donde dice, "...de prestar un mejor servicio al ciudadano,..."; debe decir, "...de prestar un mejor servicio a la ciudadanía,...".

Justificación: Mejora de ley.

Enmienda núm. 19

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado I. Párrafo 14.

Texto: Donde dice, "...de nuestros ciudadanos, de la mejora de la competitividad de nuestras empresas, y de la mejora de la vertebración de nuestro territorio,...";

debe decir, "...de nuestra ciudadanía, de la competitividad de nuestras empresas y de la vertebración de nuestro territorio,...".

Justificación: Mejora de ley.

Enmienda núm. 39

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 8.1.c).

Texto: Sustituir todo el punto c) por el siguiente:

"c) Vocalías: la Gerencia de la Agencia y cuatro vocales más, nombrados por el Consejo de Gobierno de La Rioja entre altos cargos del Gobierno que ostenten el rango mínimo de Subdirector General o asimilado, debiendo pertenecer al menos uno de ellos a la Consejería competente en materia de hacienda que será además la responsable del control presupuestario de la Agencia".

Justificación: Mayor concreción.

Enmienda núm. 41

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 8.1.

Texto: Añadir un punto e) nuevo con el siguiente texto:

"e) Vocalías asesoras: cinco vocales con voz pero sin voto elegidos por sus respectivas entidades; dos que representen a la Universidad de La Rioja, uno a la asociación empresarial mayoritaria y dos de entre los sindicatos más representativos (uno por cada uno de ellos), cuya misión será la de aportar una visión sobre la sociedad del conocimiento ajena a la Administración".

Justificación: Mejora de la participación.

Enmienda núm. 42

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 8.5.

Texto: Donde dice, "El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez por trimes-

tre..."; debe decir, "El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses".

Justificación: Mejora de la eficacia y agilidad.

Enmienda núm. 45

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 9.2.

Texto: Sustituir todo el punto 2 por el siguiente texto:

"2. La gerencia será nombrada y podrá ser cesada, mediante decreto por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Presidencia de la Agencia, oído previamente el Consejo de Administración".

Justificación: Mayores garantías.

Enmienda núm. 50

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 12.2. Párrafo segundo.

Texto: Donde dice, "Los funcionarios de otras administraciones públicas podrán..."; debe decir, "El funcionario de otras administraciones podrá...".

Justificación: Lenguaje no sexista.

Enmienda núm. 55

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 19.

Texto: Donde dice, "Artículo 19. *Control de eficacia*"; debe decir, "Artículo 19. *Control de eficacia y eficiencia*".

Justificación: Mejora de la ley.

Enmienda núm. 56

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 19.1.

Texto: Donde dice, "El control de eficacia..."; debe decir, "El control de eficacia y eficiencia...".

Justificación: Mejora de la ley.

Enmienda núm. 57

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 20.

Texto: Cambiar toda la redacción del artículo 20 por el siguiente texto:

"Trimestralmente, la Presidencia de la Agencia re-

mitirá un informe al Parlamento de La Rioja sobre la ejecución del presupuesto.

Anualmente, remitirá además un informe de los resultados de las acciones realizadas, el cumplimiento general de los objetivos programados y la situación de las empresas en que participe".

Justificación: Mejora de la ley.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

Código Postal Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 20

Firmado

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja, número 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño (La Rioja).

Precio de suscripción anual: 30,05 €. Número suelto 0,60 €

Nota: La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.